

MATRIZ SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DEL INFORME DIAPA-0038-2008

NOMBRE DEL EXAMEN : Proceso de contratación del nuevo aeropuerto de Quito, Zona Franca, Parque Tecnológico, y Centro Logístico del Complejo Aeropuerto

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
1	CORPAQ	<p>Recomendación 3.1: Luego del análisis realizado a las condiciones técnicas y económicas contractuales, en las cuales el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene ninguna participación económica, en consecuencia no forma parte del negocio aeroportuario, que fuera abierto y contratado de manera integral tanto la administración del aeropuerto en marcha y la construcción y gestión del nuevo aeropuerto, considerando que:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Las tasas o tarifas que han sido determinadas contractualmente y luego ratificadas mediante ordenanza municipal, no son razonables. - Los costos de construcción del nuevo aeropuerto de Quito no son razonables. - El valor de inversiones previas consideradas en el Plan Financiero no han sido sustentadas. - El valor correspondiente a reserva de capital para el pago de la deuda a los prestamistas, constante en el Plan Financiero, se considera duplicado; por lo que se recomienda que: <p>El Concejo Metropolitano de Quito resolverá y dispondrá que CORPAQ, CCC y QUIPORT, en calidad de concedente y concesionarios, efectúen un nuevo plan financiero, que será incorporado en los documentos contractuales, con cuyos resultados, la Municipalidad fijará los nuevos valores de las tasas y derechos aeroportuarios que deberán regir en adelante, tomando en cuenta los siguientes parámetros:</p> <ul style="list-style-type: none"> - El valor de USD 312,880,474 (Cálculo de la Contraloría) como costo de construcción del nuevo aeropuerto (USD 100,819,527 menor al valor contractual). - Eliminar los USD 36,000,000 de inversiones previas. - Reestructurar la cuenta correspondiente a reserva de capital, que equivale a USD 24,700,000 a fin de que en el plan financiero no aparezca como un valor de inversión. - Considerar los USD 198,461,739 de los ingresos por concepto de 	<p>DAPyA-006-2016</p> <p>Seguimiento - DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito, se señala cumplimiento.</p> <p>Seguimiento- DIAPA 0044-2010 pág.. 30</p>	
2	CORPAQ	<p>Recomendación 3.2: En razón de que en el contrato de delegación, firmado con QUIPORT, se menciona que al verificarse el primer desembolso de los prestamistas, QUIPORT deberá reembolsar a la CORPAQ la totalidad de los recursos aportados por ésta para la construcción del nuevo aeropuerto de Quito; aclarándose que estos recursos no excederán de USD 4,000,000; incluidos los correspondientes a los derechos de vía para la construcción del conector de Alpachaca; y de que CORPAQ ha sufragado gastos, por los siguientes conceptos: Terrenos conector de Alpachaca: USD 4,000,000; Obras del conector de Alpachaca: USD 2,513,035; Consultorías nacionales: USD 3,434,092; Consultorías extranjeras: USD 4,926,881; Zona Franca: USD 161,640; Reforestación de terrenos: USD 744,045; TOTAL: USD 15,779,693.</p> <p>Y en vista de que QUIPORT no ha reembolsado a CORPAQ los USD 4,000,000 por la aceptación por parte de ésta para pagar en diferido; y además CORPAQ ha sufragado gastos adicionales para la construcción del nuevo aeropuerto sin que le corresponda hacerlo, el Concejo Metropolitano de Quito dispondrá que la CORPAQ exija a QUIPORT, de manera inmediata, el reembolso de la suma de USD 15,779,693.</p>	<p>Seguimiento - DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito, se señala cumplimiento.</p> <p>Seguimiento DDIAPA 0044-2010</p> <p>DAPyA-0006-2016 pág.. 31 cumplido</p>	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
3	DE	<p>Recomendación 3.3: En razón de que el contrato de concesión, otorga a QUIPORT el derecho y obligación a desarrollar operar administrar gerenciar y mantener el nuevo aeropuerto e incluso a diseñar gerenciar y operar todos los desarrollos aeroportuarios en el sitio del nuevo aeropuerto; y, en conocimiento que como parte del desarrollo comprenden las infraestructuras destinadas a la Zona Franca y Zona Militar, áreas que no están contempladas en el contrato de construcción; el Concejo Metropolitano de Quito dispondrá a la CORPAQ, en calidad de concedente, que por logística y seguridad nacional, deberá coordinar de manera inmediata con QUIPORT y los representantes de las Fuerzas Armadas, a fin de que se precisen las construcciones que se van a ejecutar, los cronogramas de ejecución de obras, los presupuestos de obra, el financiamiento y todos los aspectos técnicos, económicos y jurídicos; acciones que deberán llevarse a efecto antes de las pruebas y entrada en operación del nuevo aeropuerto de Quito, pues en forma posterior sería imposible desarrollar cualquier infraestructura por las afectaciones a la aeronavegación en vista de los movimientos de tierra, cortes y terraplenes y las actividades propias de la construcción.</p>	<p>DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito, se señala cumplimiento. pág. 21.</p> <p>Según DIAPA 0044-2010 NO SE HA CUMPLIDO pág.. 32</p>	
4	DE	<p>Recomendación 3.4: No obstante la existencia de la Oficina Administrativa Especial (OAE), como una dependencia temporal de la Municipalidad, y en razón de que la contratante no ha exigido a la contratista, la aprobación del proyecto de construcción del nuevo aeropuerto de Quito, habiéndose incumplido el artículo 29 del Código Aeronáutico; el Concejo Metropolitano de Quito, a través de la CORPAQ, exigirá a QUIPORT la presentación inmediata de los planos definitivos de las obras que se ejecutan y se realizarán en el nuevo aeropuerto de Quito, a la Dirección General de Aviación Civil, para la aprobación correspondiente. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, estudiará la posibilidad de suprimir la citada oficina, en razón de que las facultades concedidas a esta unidad, le corresponden a la DGAC.</p>	<p>Seguimiento DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito. pág.. 25</p> <p>Seguimiento DIAPA 0044-2010 OFICIO SG-5025 de 15 de dic 2011 Resolución C793 Oficio No. EPMSA-GCC-0257-1093-15 de 17 de abril de 2015 Oficio No. EPMSA-GCC-0697-2966-15 de 5 de noviembre de 2015 Oficio No. EPMSA-GCC-0116-0575-16 de 17 de febrero de 2016 Oficio No. EPMSA-GCC-0174-0750-16 de 4 de marzo de 2016 Oficio No. 16-G-4-bac-54 DE 17 DE MARZO DE 2016 Oficio No. EPMSA-GCC-0247-1028-16 de 29 de marzo de 2016</p>	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
5	DE	<p>Recomendación 3.5: La CORPAQ exigirá a QUIPORT el cumplimiento de la normativa ambiental, para lo cual la concesionaria y constructora a la vez, cumplirá con todo el proceso exigible previo a la renovación de la licencia ambiental. Asimismo, la CORPAQ requerirá a QUIPORT, en el desarrollo y en la operación del nuevo aeropuerto de Quito, que todas las actividades relacionadas con mitigación y remediación de impactos ambientales se realicen a costa y riesgo del concesionario.</p>	<p>Seguimiento - DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito, se señala cumplimiento. DIAPA 0044-2010 cumplida pág.. 38</p>	
6	DE	<p>Recomendación 3.6: En vista de que el ruido que generarán las aeronaves en el área del nuevo aeropuerto de Quito y en sus zonas aledañas, en las trayectorias de despegue y de aproximación, con niveles sonoros que perturbarán las actividades humanas, con consecuencias para la salud pública, aspecto que significa un componente fundamental de la contaminación ambiental; y , en razón de e que es obligación de QUIPORT cumplir con una de las recomendaciones del Plan de Manejo Ambiental relativos al "Ordenamiento territorial", CORPAQ, requerirá de la concesionaria la coordinación con el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito los mecanismos más adecuados, a fin de que mediante la correspondiente planificación territorial opten por las medidas más oportunas que garanticen la compatibilidad entre el nuevo aeropuerto y el ambiente circundante; aspecto que impedirá la proliferación de nuevas construcciones en la cercanía del nuevo aeropuerto, limitará a las personas a la exposición al ruido, permitirá la reubicación de los centros de salud, hospitales, escuelas, colegios, iglesias y centros de espectáculo y congregación comunitaria.</p>	<p>Seguimiento - DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito, DIAPA 0044-2017 se señala cumplimiento, pág.. 40</p>	

No.	Responsable	Detalle de Recomendación	Resumen de Avance	Observaciones
7	CORPAQ	Recomendación 3.7: A pesar de las medidas tomadas en la construcción del nuevo aeropuerto de Quito, al realizar el movimiento de tierras en las actividades de corte y terraplén, la constructora no ha logrado controlar el polvo, produciéndose efectos nocivos en la salud de la población circundante, sobre todo afecciones respiratorias que se han ido incrementando desde el año 2005 hasta el 2007, en tal razón el Concejo Metropolitano de Quito, a través de la CORPAQ, exigirá al concesionario y contratista de la construcción a la vez, tomar todas las precauciones y las medidas de mitigación adecuadas a favor de la población afectada y del medio ambiente, entre otras, proveer de mascarillas, gafas y capacitación. Requerirá de QUIPORT el cumplimiento de la recomendación de la auditoría ambiental presentada a la CORPAQ por la empresa consultora ERM, que en la parte sustancial señala. "Realizar un estudio de dispersión de material particulado en las áreas aledañas del proyecto, a los efectos de determinar la extensión de la posible afectación provocada por la generación de material particulado en suspensión debido a las actividades de construcción". Exigirá a QUIPORT, cumplir con el plan de manejo ambiental, debiendo realizar controles periódicos a las zonas más expuestas al polvo. El Concejo Metropolitano de Quito dispondrá a la CORPAQ, la realización de los muestreos y análisis de laboratorio del polvo que respira la población afectada, a fin de determinar la presencia o no de sílice cristalina, y de ser el caso tomar acciones urgentes.	Seguimiento - DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito. DIAPA - 0044-2010 CUMPLIDA PAG. 42	
8	CORPAQ	Recomendación 3.8: En vista de que la CORPAQ, desde su creación ha optado por contratar de manera directa la ejecución de obras, la prestación de servicios y la adquisición de bienes, con el propósito de que exista mayor competitividad, a fin de disminuir los costos, el Concejo Metropolitano de Quito, a través del Presidente del Directorio de CORPAQ dispondrá al Director Ejecutivo de esa corporación, que se incluya en el respectivo Reglamento de Contratación, la realización de concursos privados mediante convocatorias por la prensa, regulando, montos, aprobaciones y responsabilidad en la contratación. Asimismo, deberá instruir a los técnicos de la CORPAQ, que antes de proceder a la contratación de obras se cuente con los estudios integrales, que incluyan diseños, presupuestos referenciales, cronogramas, especificaciones técnicas, de acuerdo a las necesidades.	Seguimiento - DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito, se señala cumplimiento. DIAPA 0044-2010 cumplida pág.. 43	
9	CORPAQ	Recomendación 3.9: De la documentación entregada por la DGAC así como del informe presentado por la OACI, respecto a los procedimientos de aproximación por instrumentos por las condiciones orográficas, topográficas y meteorológicas del sector se desprende que en el sitio de emplazamiento del nuevo aeropuerto de Quito y su entorno van a producirse restricciones limitaciones operacionales sobre todo en la llegada de aeronaves por lo que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, y la CORPAQ, se deslindarán de las obligaciones y responsabilidades que tiene la QUIPORT en cuanto al cumplimiento de los requisitos operacionales aeronáuticos concordantes con el sistema de transporte actual y futuro. Así también la rentabilidad del proyecto será a riesgo total de la concesionaria.	Seguimiento - DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito, se señala cumplimiento. El Contrato de Concesión no establece cláusulas que le den esta responsabilidad a la EPMSA. pág.. 34 Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos aprobado el 11/11/2014; no se establecen responsabilidades de esta índole para la Gerencia de Control de la Concesión. Memorando No. EPMSA-GCC-0248-2950-17	
10	CORPAQ	Recomendación 3.10: En razón de todos los hechos referidos en el presente informe que tienen relación con la gestión en los contratos de reforma al de delegación para la administración del aeropuerto Mariscal Sucre, los contratos de concesión y construcción vigentes para la administración, operación y mantenimiento del actual aeropuerto y para llevar adelante el proyecto del nuevo aeropuerto de Quito, el convenio y demás instrumentos legales relacionados con la garantía municipal, el Concejo Metropolitano de Quito, tomará las acciones correspondientes para reestructurar de manera adecuada los recursos humanos directivos y operativos, para una gestión eficiente de la CORPAQ.	Seguimiento - DIAPA 0049-2009 Examen especial al seguimiento de las recomendaciones contenidas en el informe DIAPA 0038-2008, del examen especial de ingeniería practicado al proceso de contratación y ejecución del contrato de concesión del aeropuerto de Quito, se señala cumplimiento. El Contrato de Concesión no establece cláusulas que le den esta responsabilidad a la EPMSA. DIAPA-0044-2010. Cumplida en la Pág.. 45	